

ACTA DE COMPROMISO DE LOS AUDITORES CERTIFICADOS

POR WORLD BASC ORGANIZATION (WBO)

Yo,	como	auditor	certificad	o por	World
Basc Organization, en representación de la empre	esa				_ de la
ciudad de	_ у	ava	ılado	por	el
capítulode la ciuda	ad de				país
me comprometo a cumpli	r con las	normas	éticas y p	orofesi	onales
que garanticen la transparencia, prestigio y cre					
asesor de la implementación del Sistema de Gesti					
con los lineamientos y normas de WORLD BASC	ORGAN	IZATION	(WBO) pa	ara ayı	udar al
fortalecimiento de la entidad y continuar como	líderes	a escala	internac	ional	de los
programas de cooperación entre el sector empresa	arial y los	gobierno	OS.		

Valores

Integridad

Los auditores deberán ser personas honestas y dignas, de la más absoluta confianza de la entidad a la cual están vinculados.

Confidencialidad

Los auditores deberán mantener en total reserva la información compartida por las distintas empresas constituyéndose de esa manera en guardianes de la información.

Credibilidad

El accionar de los auditores deberá conducir a mantener la credibilidad del BASC en todos los niveles, tanto nacional como internacionalmente.

Transparencia

Los auditores manejarán información libre de dudas y sus conceptos deberán ser emitidos con claridad y precisión.

Imparcialidad

Los auditores deberán ser imparciales en la toma de sus decisiones.

Excelencia

La tarea de que realicen los auditores deberá ser excelente y profesional.

Trabajo en equipo

Los auditores trabajarán comprometidos en mantener un ambiente propicio para la comunicación, el compromiso y la responsabilidad hacia las empresas auditadas, los capítulos respectivos y WBO.

Profesionalismo

Los auditores deberán observar las leyes, normas y disposiciones que regulen y desarrollen los principios fundamentales del BASC y WBO.

CÓDIGO DE ÉTICA

El objeto esencial del código de ética de BASC es el establecimiento de los valores que deben guiar la conducta de los miembros, auditores y capítulos que se inspiran en los principios y objetivos del BASC.

Los auditores se comprometen a respetar y acatar las normas y disposiciones de WORLD BASC ORGANIZATION relacionadas con los procesos de auditoria y certificación.

PRINCIPIOS GENERALES

- Las personas que actúen como auditores BASC están obligados a hacerlo con honestidad, discernimiento y respeto por las normas legales y estatutarias, fundamentando su comportamiento en el principio de que sus decisiones, políticas y acciones se tomen por una causa que involucre el orden y el interés público.
- 2. Los auditores a que se refiere este Código de Ética, deben ejercer sus funciones y desarrollar sus actividades con diligencia, conocimientos e integridad.
- 3. Los auditores están obligados a guardar discreción y confidencialidad en las informaciones que conozcan en desarrollo de sus actividades y funciones.
- 4. Los auditores evitarán los conflictos de competencia que puedan surgir del desempeño de sus actividades dentro de la Organización BASC.
- 5. Los auditores no podrán aceptar tratos preferenciales ni prebendas para sí o para terceros en el cumplimiento de sus labores y objetivos propios de WBO.
- 6. Los auditores deberán seguir los lineamientos, principios, procedimientos y técnicas que posibiliten y aseguren de manera coherente y sistemática el desarrollo de sus funciones.
- 7. Los auditores deberán conocer los documentos del sistema de gestión y de referencia para posibilitar el alcance y criterio de la auditoria.
- 8. Los auditores deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - 8.1. Ser honestos y veraces en sus conceptos y determinaciones.
 - 8.2. Tener capacidad de análisis y discernimiento.

- 8.3. Poseer calidades humanas que le hagan merecer el aval de WORLD BASC ORGANIZATION.
- 8.4. Deberán demostrar y mantener capacidad para auditar a través de su participación en auditorias de sistema de gestión en control y seguridad BASC, capacitándose en los temas relacionados.
- 8.5. Deberán ser perceptivos, versátiles y tenaces en el logro de los objetivos.
- 8.6. Deberán llegar a conclusiones oportunas con base en un razonamiento lógico y analítico.
- 8.7. Deberá confiar en sí mismo, basado en sus conocimientos e independencia.

COMPETENCIA Y ALCANCE DEL SERVICIO DE AUDITORES Y EMPRESAS AUDITORAS REGISTRADAS ANTE WBO.

Las empresas registradas y sus auditores certificados como Auditores ante WBO podrán:

- 1. Prestar servicios de asesoría en la implementación del sistema de gestión en control y seguridad BASC.
- 2. Ser contratados por los capítulos BASC para realizar auditorias de certificación de las compañías.
- 3. Prestar servicios de auditorias a empresas que lo soliciten.

Los auditores certificados por WBO son los únicos autorizados para realizar las visitas de campo que soportan el informe de auditoria. Los informes deben estar firmados por el auditor autorizado y por un funcionario de la empresa registrada.

La empresa registrada ante WBO solo podrá ejercer su actividad de asesoría o de auditoria a través de los funcionarios que hayan sido capacitados por WBO. Estas compañías serán auditadas periódicamente por WBO.

El proceso de certificación y la certificación BASC es competencia exclusiva de la WBO y sus capítulos miembros.

UTILIZACIÓN DEL CARNE DE IDENTIFICACIÓN COMO AUDITORES

- Los auditores deberán identificarse con el carné expedido por la OMB, cada vez que se presente en una compañía para realizar auditorias conforme a los procedimientos establecidos por WBO y sus capítulos para la certificación de empresas.
- 2. El carné solamente podrá ser utilizado para el propósito anterior y no otro.

REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- 1. Los auditores del BASC no podrán utilizar la información confidencial que obtengan a través de su desempeño como tales.
- 2. La empresa auditora o el auditor certificado no podrá realizar auditorias de certificación a empresas a las cuales haya prestado servicios de asesoría o que tenga relación comercial o laboral con la misma.
- 3. Cualquier auditoria de certificación que se realice fuera de los procedimientos publicados por WBO, no tendrá validez alguna.
- 4. Los auditores internacionales no podrán simultáneamente ser miembros de las juntas directivas de un capítulo y ejercer su calidad de auditor.
- 5. El funcionario perteneciente a una empresa y que esté certificado por WBO como auditor internacional, solo podrá ejercer su actividad como asesor o auditor mientras se encuentre vinculado a la empresa registrada. En caso que sea desvinculado de la empresa, perderá su estatus como Auditor de WBO. La empresa deberá retener el carné y remitirlo a WBO.
- 6. En caso que el auditor desee continuar avalado por WBO, deberá solicitar su inscripción ante esta entidad y deberá tener el aval de un capítulo BASC. Si lo hace a través de una compañía ésta deberá estar registrada ante WBO.
- 7. Las empresas registradas ante WBO no podrán utilizar la imagen corporativa. Igual condición aplica para los auditores avalados por WBO.
- 8. Los auditores no podrán recibir pagos o prebendas de terceros que tenga como objetivo influir en un acto o decisión para obtener beneficios por acción u omisión en la aplicación de las normas BASC.
- 9. Los auditores serán escogidos estrictamente sobre la base de sus calificaciones profesionales y morales. No habrá discriminaciones ni preferencias por consideraciones de tipo político, nacional, económico, religioso o racial.

REGIMEN SANCIONATORIO Y DISCIPLINARIO

WBO podrá retirar la acreditación como auditor a quien incurra en conductas tales como:

- 1. Desconocer o violar el presente código de ética.
- 2. Desconocer o violar las normas sobre los delitos de lavado de dinero y activos, narcotráfico, contrabando, terrorismo y demás reglamentaciones institucionales de BASC.
- 3. Incumplir con la prestación de servicios en desarrollo de asesorías empresariales ó en la implementación del SGCS.

- 4. Emitir comentarios confidenciales ó inapropiados que afecten el buen nombre de WBO y sus funcionarios.
- 5. Destruir, alterar u ocultar documentos de las auditorias.
- 6. Hacer declaraciones falsas o engañosas que atenten contra la credibilidad, transparencia y prestigio de WBO, la empresa auditada o el capítulo BASC al cual esté vinculado.
- 7. Delegar la actividad de la auditoria en un tercero.
- 8. Utilización indebida o no autorizada del carné.

La	presente	Acta	de	Compromiso	se	firma	en	la	ciudad	de
				a los	_ ()	días del	mes o	de _		_ de
20_										
FIRI	MA DEL AUD	DITOR		_						
DOC	CUMENTO D	E IDENT	ΓIDAD							